



CUADERNO DE PRESIDENCIA

Causa Penal: 3/2018

Sentenciada: Rocío Margarita Pérez Valle

Auto: 16 de junio de 2022

### PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Boletín Judicial**  
 No. de Folio: **001647**

2:17  
Tuc

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO DE MORELOS

**R** 20 JUN 2022 **O**

BOLETÍN JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE JUSTICIA DEL ESTADO

Atento al contenido del oficio **15684/2022**, signado por el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, procede a ejecutar la sentencia dictada en la causa penal 3/2018, en virtud de que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, remitió testimonio de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo 360/2021, promovido por Rocío Margarita Pérez Valle, por conducto de su defensor particular, en el que determinó, que la Justicia de la Unión no Ampara ni Protege a **Rocío Margarita Pérez Valle**, contra la sentencia de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, dictada en el toca penal 44/2021; por ende; y en lo que atañe a este Tribunal, es por la **suspensión de los derechos civiles** de que fue objeto la sentenciada **Rocío Margarita Pérez Valle**, con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra, circunstancia que se hizo del conocimiento a los Jueces Menores, de Primera Instancia y Tribunales Laborales, por medio del Boletín Judicial 7882, publicado el once de enero de dos mil veintidós, así como la suspensión de amparo por boletín judicial 7883, publicado el doce del citado mes y año.

Cuernavaca Morelos a 16 de junio de 2022

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Licenciada Juana Morales Vázquez